

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por no haberse subsanado en tiempo la presente demanda, el Juzgado la RECHAZA.

En consecuencia, devuélvase el libelo y sus anexos a la parte ejecutante. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Domingo Cárdenas', written over a faint circular stamp.

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.